



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

SEPARATA ACCESIBILIDAD

PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA.

Málaga a abril de 2026



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293 / 2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación . (BOJA núm. 12, de 19 de enero)



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA.	
ACTUACIÓN	
URBANISMO	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
RESIDENCIAL	
DOTACIONES	NUMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA.	
TITULARIDAD	
PRIVADA	
PERSONA / S PROMOTORA/S	
HORMIGONES Y CEMENTOS ANDALUCES S.L.	
PROYECTISTA/S	
ROGELIO MANUEL MORILLAS LINDE (ARQUITECTO) Y ANTONIO VILLODRES MORENO (ARQUITECTO)	



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☒ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- ☐ FICHA II EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- ☐ FICHA III EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
- ☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- ☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- ☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En _____ MÁLAGA _____ a 06 de _____ ABRIL _____ de 2026

Firmado: ROGELIO MANUEL MORILLAS LINDE / ANTONIO VILLODRES MORENO



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

ANEXO 1

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO *

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material:

Color:

Resbaladidad:

Pavimentos de rampas

Material:

Color:

Resbaladidad:

Pavimentos de escaleras

Material:

Color:

Resbaladidad:

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas

Material:

Color:

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA		O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES (Rgto. Art. 15. Orden TMA/851/2021 arts. 5,12 y 46) (1)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		≥ 1,80 m
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	---		≤ 6,00 %
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		≤ 2,00 %
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		≥ 2,20 m
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados)		---	≤ 0,12 m		≤ 0,12 m
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☒ En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,016 m	Ø ≤ 0,2 m		Ø ≤ 0,016 m
	☒ En calzadas	Ø ≤ 0,016 m	---		Ø ≤ 0,016 m
Iluminación homogénea		Cumplirá RD 1890/2008	---		Cumplirá RD 1890/2008
(1) Se podrá exceptuar el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en este documento técnico de manera excepcional y adecuadamente justificada, proponiéndose en todo caso otras soluciones de adecuación efectiva que garanticen la máxima accesibilidad y seguridad posibles y siempre de conformidad con lo dispuesto para tales casos en la normativa autonómica o local, cuando exista.					
VADOS PARA PASO PEATONES (Rgto. Art. 16. Orden TMA/851/2021 arts. 20, 45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☐ Longitud ≤ 2,0m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		≤ 8,00 %
	☐ Longitud ≤ 3,00 m	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		≤ 8,00 %
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		≤ 2,00 %
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		≥ 1,80 m
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60-1,20 m	= 1,20 m		= 0,60-1,20 m
Rebaje con la calzada		0,00 – 0,40 cm	0,00 cm		0,00 – 0,40 cm
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto. Art. 16. Orden TMA/851/2021 arts. 13, 19, 45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		= Itinerario peatonal
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		---	≤ 6,00 %		---
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		= Itinerario peatonal
PASOS DE PEATONES (Rgto. Art. 17. Orden TMA/851/2021 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		-
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80-1,20 m	1,20 m	-
		Longitud	= Entre la línea de fachada o elemento que delimite físicamente el itinerario peatonal accesible y el centro de la franja de advertencia del vado.	= Entre la línea de fachada o elemento que delimite físicamente el itinerario peatonal accesible y el centro de la franja de advertencia del vado, ó 4 m.	-
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,80-1,20 m	---	-
		Longitud	= Espacio de intersección	---	-
ISLETAS (Rgto. Art. 17. Orden TMA/851/2021 arts. 22, 45 y 46)					



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

Anchura			≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		-
Fondo			≥ 1,80 m	≥ 1,20 m		-
Espacio libre			---	---		-
Señalización en la acera	Nivel calzada (0-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60-1,20 m	---		-
		Anchura pavimento direccional	= 0,80-1,20 m	---		-
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60-1,20 m	---		-
		Anchura pavimento direccional	= 0,80-1,20 m	---		-
PUENTES Y PASARELAS (Rgto. Art. 19. Orden TMA/851/2021 arts. 5 y 30)						
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores						
Anchura libre de paso en tramos horizontales			≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		-
Altura libre			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal			≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		-
Pendiente transversal del itinerario peatonal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-
Iluminación permanente y uniforme			Cumplirá RD 1890/2008	---		-
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura		---	= Itin. peatonal		-
	Longitud		---	= 0,60 m		-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final		Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)		-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m		-
Diámetro del pasamanos			De 0,03 m a 0,045 m	De 0,045 m a 0,05 m		-
Separación entre pasamanos y paramentos			≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		-
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo			= 0,30 m	---		-
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto. Art. 20. Orden TMA/851/2021 art. 5)						
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.						
Anchura libre de paso en tramos horizontales			≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		-
Altura libre en pasos subterráneos			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal			≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		-
Pendiente transversal del itinerario peatonal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos			Cumplirá RD 1890/2008	≥ 200 lux		-
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura		---	= Itin. peatonal		-
	Longitud		---	= 0,60 m		-
ESCALERAS (Rgto. Art. 23. Orden TMA/851/2021 arts. 15, 30 y 46)						
Directriz	☐ Trazado recto					
	☐ Generatriz curva. Radio		---	R ≥ 50 m		-
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio			3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10		-
Peldaños	Huella		≥ 0,28 m	≥ 0,30 m		-



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

		Contrahuella (con tabica y sin bocel)	0,13 m ≥ x ≤ 0,175 m	≤ 0,16 m		-
		Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	---		-
		Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	---		-
		Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	---		-
Ancho libre			≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		-
Ancho mesetas			≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera		-
Fondo mesetas			≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		-
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de la escalera			≥ 1,20 m	≥ 1,50 m		-
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas			---	≥ 1,20 m		-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura			-
	Longitud	= 0,80-1,20 m	= 0,60 m			-
Barandillas inescalables Coincidirán con inicio y final		Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)		-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	De 0,90 a 1,10 m		-
Diámetro del pasamanos			De 0,03 m a 0,045 m	De 0,045 m a 0,05 m		-
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques			≥ 0,30 m	---		-
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 24. Orden TMA/851/2021 arts. 16, 17 y 46)						
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	---		-
	Franja pavimento táctil indicador direccional		= Anchura puerta	---		-
			= 0,80-1,20 m	---		-
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	≤1,20 m		-
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		---	---		-
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	≥ 0,02 m		-
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 0,90 m	≥ 0,80 m		-
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	 Una puerta	1,10 x 1,40 m	1x1,25 m		-
 Dos puertas enfrentadas		1,10 x 1,40 m	1x 1,25 m		-	
 Dos puertas en ángulo		1,60 x 1,40 m	1x1,25 m		-	
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	---	---		-
		Longitud	---	---		-
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	---	---		-
		Longitud	Los bordes de los escalones señalizados con una banda de contraste	---		-
RAMPAS (Rgto. Art. 22. Orden TMA/851/2021 arts. 14, 30 y 46)						
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6 % excepto aquellos que forman parte de un punto de cruce con el itinerario vehicular.						
Radio en el caso de rampas de generatriz curva			---	R ≥ 50 m		-



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

Anchura libre		$\geq 1,80$ m	$\geq 1,50$ m		-
Longitud de tramos sin descansillos (1)		$\leq 9,00$ m	$\leq 9,00$ m		-
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud $\leq 3,00$ m	$\leq 10,00$ %	$\leq 10,00$ %		-
	Tramos de longitud $> 3,00$ m y $\leq 6,00$ m	$\leq 8,00$ %	$\leq 8,00$ %		-
	Tramos de longitud $> 6,00$ m hasta 9,00 m	$\leq 8,00$ %	$\leq 6,00$ %		-
(1) En la columna O. TMA/851/2021 y en la columna DEC. 293/2009 (RGTO) en proyección horizontal					
Pendiente transversal		$\leq 2,00$ %	$\leq 2,00$ %		-
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa		-
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección	$\geq 1,50$ m	$\geq 1,50$ m		-
	☐ Con cambio de dirección	$\geq 1,80$ m	$\geq 1,50$ m		-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional.	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		-
	Longitud	= 0,80-1,20 m	= 0,60 m		-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final.	Altura (1)	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m		-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m		-
Diámetro del pasamanos		De 0,03 m a 0,045 m	De 0,045 m a 0,05 m		-
Prolongación de pasamanos en cada tramo		$\geq 0,30$ m	$\geq 0,30$ m		-
En rampas de ancho $\geq 4,00$ m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA		O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VIA PÚBLICA (Rgto. Art. 27. Orden TMA/851/2021 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	---	$\geq 0,50$ m		$\geq 0,50$ m
	Altura	$\geq 0,90$ m	$\geq 0,90$ m		$\geq 0,90$ m
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	$\geq 0,90$ m	---		$\geq 0,90$ m
	Anchura libre de obstáculos	$\geq 1,80$ m	$\geq 0,90$ m		$\geq 1,80$ m
	Altura libre de obstáculos	$\geq 2,20$ m	$\geq 2,20$ m		$\geq 2,20$ m
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho.	= 0,40 m	---		= 0,40 m
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado.	≤ 50 m	---		≤ 50 m



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

	☐ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	---	≥ 0,10 m	≥ 0,10 m
--	--	--	-----	----------	----------

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto. Art. 30. Orden TMA/851/2021 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		-
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT (1)	---		-
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT (1)	---		-
	(1) ZT: Zona de transferencia - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas manteniendo las dimensiones mínimas descritas anteriormente. Sobre la acera posterior también existirá una zona sin obstáculos, de igual ancho que la plaza y una profundidad de 3,00 m. Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 3,00 m. Sobre la acera lateral también existirá una zona sin obstáculos de igual longitud que la plaza con su zona de aproximación y transferencia y un ancho de 1,50 m. Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas.				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO						
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS						
NORMATIVA			O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto. arts. 34 y 56. Orden TMA/851/2021 arts. 7 y 26)						
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:						
Compactación de tierras			---	90 % Proctor modif.		-
Altura libre de obstáculos			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal.			De 0,90 a 1,20 m. Espacio inferior de 70x80x50 cm	De 0,90 a 1,20 m		-
Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m		-
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio		-
		Espacio libre	1,50 m x 1,00 m	0,90 m x 1,20 m		-
Rejillas	Resalte máximo		Enrasadas	Enrasadas		Enrasadas
	Orificios en áreas de uso peatonal		$\varnothing \geq 0,016 \text{ m}$	$\varnothing \leq 0,2 \text{ m}$		$\varnothing \geq 0,016 \text{ m}$
	Orificios en calzadas		Ídem que anterior si están situadas a ≤ 0,50 m de límite lateral externo de paso de peatones	---		Ídem que anterior si están situadas a ≤ 0,50 m de límite lateral externo de paso de peatones
	Distancia a paso de peatones		---	---		---
SECTORES DE JUEGOS (Orden TMA/851/2021 arts. 8 y 26)						
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:						



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

Mesas de estancias	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	---	-
	Altura		≤ 0,85 m	---	-
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	---	-
		Ancho	≥ 0,80 m	---	-
		Fondo	≥ 0,50 m	---	-
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	---	-

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL

NORMATIVA			O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL (Orden T,A/851/2021 arts. 5 y 9)						
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 3,40m	≥ 1,50 x 2,30 m		-
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		-
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		-
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		-

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
MOBILIARIO URBANO

NORMATIVA			O. TMA/851/2021	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN (Orden TMA/851/2021 arts. 23,25,26,27,28,29,32,33,34,36 y 47)						
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		≥ 2,20 m
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano			---	---		---
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)			---	≥ 1,60 m		---
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada			≥ 0,40 m	---		≥ 0,40 m
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo del mostrador adaptado		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		De 0,70 m a 0,80 m
	longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		≥ 0,80 m
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		≥ 2,20 m
	Altura información básica		---	De 1,45 m a 1,75 m		De 1,45 m a 1,75 m
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		De 0,80 m a 1,20 m
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	---		≤ 1,50 m
		Diámetro pulsador	---	---		---
Máquinas expendedora se informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		---	---		---
	Altura dispositivos manipulables		De 0,80 m a 1,20 m	≤ 1,20 m		De 0,80 m a 1,20 m
	Altura pantalla		De 0,80 m a 1,20 m	---		De 0,80 m a 1,20 m



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

otros elementos.	Inclinación pantalla			Entre 15 y 30°	---		Entre 15 y 30°
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.			---	≤ 0,80 m		---
Papeleras y buzones	Altura boca papelerera			De 0,70 a 0,90 m	De 0,70 a 1,20 m		De 0,70 a 0,90 m
	Altura boca buzón			---	De 0,70 a 1,20 m		---
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo			De 0,80 a 0,90 m	---		De 0,80 a 0,90 m
	Área utilización libre obstáculos			Ø ≥ 1,50 m	---		Ø ≥ 1,50 m
	Anchura franja pavimento circundante			---	≥ 0,50 m		---
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)			1 de cada 10 o fracción	---		1 de cada 10 o fracción
	Espacio libre no barrido por las puertas			Ø ≥ 1,50 m	---		Ø ≥ 1,50 m
	Anchura libre de hueco de paso			≥ 0,80 m	---		≥ 0,80 m
	Altura interior de cabina			≥ 2,20 m	---		≥ 2,20 m
	Altura de lavabo (sin pedestal)			≤ 0,85 m	---		≤ 0,85 m
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		≥ 0,80 m	---		≥ 0,80 m
		Altura del inodoro		De 0,45 a 0,50 m	---		De 0,45 a 0,50 m
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 a 0,75 m	---		De 0,70 a 0,75 m
			Longitud	≥ 0,70 m	---		≥ 0,70 m
	Altura de mecanismos			≤ 0,95 m	---		≤ 0,95 m
	 Ducha	Altura del asiento (40-45 x 40 cm)		De 0,45 m a 0,50 m	---		De 0,45 m a 0,50 m
Espacio lateral transferencia (1,20 m de fondo)		≥ 0,80 m	---		≥ 0,80 m		
Bancos accesibles	Dotación mínima			1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción		1 de cada 5 o fracción
	Altura asiento			De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m		De 0,40 m a 0,45 m
	Profundidad asiento			De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m		De 0,40 m a 0,45 m
	Altura respaldo			≥ 0,45 m	De 0,40 m a 0,50 m		≥ 0,45 m
	Altura reposabrazos respecto del asiento			---	De 0,18 m a 0,20 m		---
	Ángulo inclinación asiento-respaldo			---	≤ 105°		---
	Dimensión soporte región lumbar			---	≥ 15 cm		---
	Espacio libre al lado del banco			≥ Ø 1,50 m a un lado	≥ 0,80 x 1,20 m		≥ Ø 1,50 m a un lado
	Espacio libre en el frontal del banco			≥ 0,60 m	---		≥ 0,60 m
Bolardos (1)	Separación entre bolardos			---	≥ 1,20 m		---
	Diámetro			≥ 0,10 m	---		≥ 0,10 m
	Altura			De 0,75 m a 1,00 m	≥ 0,70 m		De 0,75 m a 1,00 m
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica			---	De 1,45 m a 1,75 m		De 1,45 m a 1,75 m
	Altura libre bajo la marquesina			---	≥ 2,20 m		≥ 2,20 m



ESTUDIO DE DETALLE.
PARCELA EN CALLE JARDINERA 47, SANTA ROSALÍA, MÁLAGA

	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.					
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	---		De 0,70 a 0,90 m
	No enterrados	Altura parte inferior boca	0,70 – 1,20 m	---		0,70 – 1,20 m
		Altura de elementos manipulables	0,80 – 1,20 m	---		0,80 – 1,20 m

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☒ En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garantizan sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

